

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
CONTRATO	VERSION: 01	
	FECHA DE APROBACION: Enero de 2024	

CARTA DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA
acto contractual
proceso 20226-MC-128

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía. En concordancia con la Ley 1474 de 2011, Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

.....

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Se procede a aceptar la propuesta presentada por

Nombre del Proponente:	DISTRACOM S.A
NIT:	811009788-8
Nombre del Apoderado General:	Héctor José De Vivero Pérez
Cedula de Ciudadanía No:	9.310.679 de Corozal-Sucre
Dirección:	Calle 7 #24-20 Barrio Leticia
Ciudad:	Cereté-Córdoba
Teléfono:	774 77 77
Correo electrónico:	gestioncontratos2@distracom.com.co

Murillo, Mayo de 2026

Señores
DISTRACOM S.A.

EL MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA, Representado por MARIA CAMILA SANCHEZ VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.535.331, en su carácter de Alcaldesa, facultada para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en uso de las funciones consagradas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, La Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012, por medio del presente escrito me permito comunicarle que se ha aceptado su oferta presentada para **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA, ACPM Y LUBRICANTES, CON DESTINO A LOS VEHICULOS Y HERRAMIENTAS GUADAÑAS, MOTORES DIESEL, MEZCLADORAS, MOTOSIERRAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTREN A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO FISICO MUNICIPAL, ASI COMO LOS DEMAS VEHICULOS YO MAQUINARIA QUE EN CALIDAD DE PRESTAMO YO USO TEMPORAL CON DESTINO AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL REALICE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO FISICO DEL MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA**

Se acepta su propuesta en los siguientes términos:

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
CONTRATO	VERSION: 01	
	FECHA DE APROBACION: Enero de 2024	

ITEM	DETALLE	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD
1	Gasolina	Galón	16.480,00	Por demanda hasta agotar el presupuesto oficial
2	Diesel	Galón	11.280,00	Por demanda hasta agotar el presupuesto oficial
3	Lubricantes para motores diesel y gasolina	Cuarto	Sujeto a la referencia del lubricante	Por demanda hasta agotar el presupuesto oficial

OBLIGACIONES A CUMPLIR POR PARTE DEL CONTRATISTA

De acuerdo con la propuesta y la aceptación de las condiciones técnicas solicitadas, el contratista debe suministrar los elementos. Con las especificaciones establecidas en la propuesta y que forman parte de este proceso.

Valor: Para todos los Efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de \$ 40.000.000 este valor incluye la carga tributaria que cobra la administración y el Estado.

Forma de pago: Un pago inicial a la firma del contrato equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, el cual se efectuará a la firma del mismo. El saldo restante (50%) se cancelará cada 30 días, previa radicación de facturación y soportes de ley debidamente certificados a satisfacción por el supervisor del contrato.

Para el trámite de los pagos, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Acta de recibo parcial y/o final, según corresponda, debidamente suscrita por el Municipio y el contratista.
- b) Planilla de pago de la Seguridad Social Integral, en la que conste que el contratista se encuentra al día, correspondiente al mes en el cual radique su pago. O en su defecto mes vencido.
- c) Informe soportado de los insumos suministrados y ejecutados.

Se harán las deducciones de ley, Las deducciones por concepto de estampillas deberán ser calculadas sobre el margen de rentabilidad minorista según lo establecido en el artículo 10 de la ley 26 de 1989. entre ellas: 1% INCO, 0,05% sobretasa bomberil, 2% Estampilla Pro Cultura, 4% Estampilla Adulto Mayor, y el porcentaje de retención en la fuente que aplique, estas anteriores de acuerdo al artículo 10 antes mencionado.

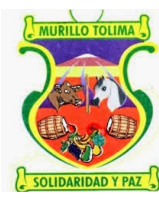
Los recursos serán depositados por el Municipio en la cuenta bancaria que indique el contratista, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura y sus soportes.

Nota: El pago de las facturas al contratista está supeditado a la disponibilidad en el PAC (Plan Anual de Caja) aprobado por la Secretaría de Hacienda Municipal

Plazo de Ejecución: El término de ejecución del contrato será 6 meses, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero..

Apropiación presupuestal: el valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad y registro presupuestal, anexo a la presente carta de aceptación.

Garantías: no son necesarias

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA	
CONTRATO	VERSION: 01	
	FECHA DE APROBACION: Enero de 2024	

Inhabilidades e incompatibilidades: El contratista manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución y la Ley, para la contratación entre el Estado y los particulares.

Indemnidad: El Contratista mantendrá indemne al Municipio, por todos los reclamos provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Control y vigilancia del desarrollo del contrato: A fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control del mismo, será ejercida por la Secretaria de Planeación Juan David Moreno..

Relación Contractual: La comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por tanto queda a cargo de contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás normativa vigente.

De igual forma, deberá tener presente el pago a los aportes a seguridad social integral en salud y pensión y parafiscales, cuando este último haya lugar.

Perfeccionamiento y ejecución: con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, conforme con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y el contrato quedará perfeccionado.

Domicilio: Para todos los efectos de la ejecución contractual, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Murillo.

Cordial saludo,

MARIA CAMILA SACHEZ VELASQUEZ
Alcaldesa